2023-EE-169717
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 12/12/2023 10:42:00 a. m. Clave: 4WVDasDttC
Folios: 2 Anexos: 0 Recorrido:
ORIGEN: 022200 SBCSS: 022200-SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD
DESTINO: AMS AMBULANCIAS SAS-
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE:
ASUNTO: Respuesta a petición No. 5228262023 de fecha 21 de noviembre de 2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, diciembre 6 de 2023

Señores
AMS AMBULANCIAS SAS
Dirección física: CL 18 77 67
Correo electrónico: amsambulancias123@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición No. 5228262023 de fecha 21 de noviembre de 2023.

Respetados señores AMS Ambulancias SAS,

En atención a la petición del asunto en la que refiere “Solicito por este medio se verifique la información sobre el prestador ya que, se solicitó una constancia de habilitación en la cual nos indica que "El prestador de servicios de salud AMS Ambulancias SAS sigla AMS SAS, del distrito: Bogotá, no ha realizado: actualización portafolio de servicios de salud y declaración de autoevaluación de servicios en el registro especial de prestadores de servicios de salud de Secretaria Distrital de Salud de Bogotá" y verificando plataforma de REPS nos refiere que ya se realizó la auto evaluación y que la próxima fecha para actualizarla es 30/06/2025, aun así no nos permite por medio de la plataforma REPS imprimir o solicitar los distintivos de habilitación del prestador en mención, solicito a usted su colaboración para solucionar y generar la constancia de habilitación y distintivos de servicios habilitados; adjunto constancia generada y pantallazos de la página REPS”

En consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios De Salud-REPS, se evidencia la inscripción como Institución Prestadora de Servicios de Salud de la entidad AMS Ambulancias SAS, identificada con NIT 900481858, código de prestador 110012311301, según constancia de habilitación generada por el REPS del 15 de noviembre del presente año, el prestador no ha realizado la actualización de portafolio y declaración de autoevaluación de servicios de acuerdo a lo normado en la Resolución 3100 de 2019, por tal motivo el sistema no permite descargar los distintivos.

Teniendo en cuenta que la Resolución 3100 de 2019 y las normas posteriores que la modifican fueron expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y que esta Secretaría no cuenta con permisos de administración de la plataforma REPS,

remitimos la petición al Ministerio de Salud y Protección Social para que indique el procedimiento a seguir.

Finalmente, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias técnicas, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

- ➢ Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890
- ➢ Teléfono celular: 3017241721
- ➢ Canal Presencial: ventanilla ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo
- ➢ Canal virtual Bogotá te escucha https://bogota.gov.co/sdqs/

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015

Cordialmente

Firmado digitalmente por Marcela Díaz Ramírez

MARCELA DIAZ RAMIREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Anexo: Dos (2)

Elaboró: Diana Fonseca, Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud